



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 23 de octubre del 2006
No. 81

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO, MEX.
ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2006.

AVISOS JUDICIALES: 1456-B1, 1457-B1, 1458-B1, 1459-B1, 1460-A1,
1460-B1, 1461-B1, 1462-B1, 1463-B1, 3824, 3825, 3826, 3827, 3828,
3829, 3830, 3832, 3831, 1453-A1, 1454-A1, 1456-A1, 1459-A1, 3836,
3837 y 1455-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3834, 3838, 3839, 1458-A1,
3835, 3833, 1452-A1, 040-C1, 3823, 3839-BIS, 1455-B1 y 1457-A1.

Fe de Erratas del Reglamento Orgánico de la Administración Pública
Municipal de San Mateo Atenco, así como la Estructura Orgánica,
publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 55, el
15 de Septiembre del 2006, Sección Primera.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO, MEX.

El Cabildo del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Méx., con fundamento en las atribuciones que le confiere la Fracción I. del **Artículo 31**, así como en el **Artículo 163** de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, en Sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2006, acordó reformar el Bando Municipal expedido y vigente a partir del 5 de febrero de 2006, en los siguientes términos:

- Que en relación al Artículo 32 frac. III del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno y que a la letra dice:

"Artículo 32.- La elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana se sujetará a las siguientes reglas:

III. El registro de los candidatos se hará mediante la planilla, la cual deberá contener dos candidatos a delegados y dos candidatos a subdelegados, dos candidatos a consejeros con sus respectivos suplentes"...

Se somete a la consideración de este H. Cabildo, la siguiente modificación con fundamento en el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Se propone debe decir:

III. El registro de candidatos podrá hacerse por cualquiera de los métodos siguientes:

- a) **De manera individual.** Los interesados deberán presentar por separado la candidatura a las posiciones de delegados y subdelegados, con sus respectivos suplentes.
 - b) **Por planilla.** Los interesados deberán presentar candidatura a través de fórmulas que contengan Delegados y Subdelegados, con sus respectivos suplentes.
- Para ambos casos, sin excepción cada comunidad (Barrio, Colonia, Fraccionamiento o Unidad Habitacional), contará con dos delegados (1º y 2º) y dos subdelegados (1º y 2º) con sus respectivos suplentes.

El método y los términos de la elección deberá ser explicado en la convocatoria respectiva, y avalado por acuerdo de cabildo.

- Para el caso de los Consejos de Participación Ciudadana, el registro deberá hacerse a través de la planilla, la cual estará integrada hasta por 5 ciudadanos (Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales) con sus respectivos suplentes.

Por lo anterior, se ordena su publicación y difusión por los medios que se estimen convenientes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en los medios que se estimen convenientes.

A T E N T A M E N T E

**ING. LUCIO SANTIAGO ZEPEDA
GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).**

**ARQ. JOSÉ CONCEPCIÓN ESCUTIA PORCAYO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARICELA CAMPOS CHAVEZ.

JOSE MUÑOZ MEDINA, en el expediente número: 920/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote número 57, izquierdo manzana 32, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m con lote 36, al sur: 6.00 m con Plazuela 12, al oriente: 16.00 m con lote 57 derecho, y al poniente: 16.00 m con lote 58, con una superficie de: 96.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a Juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones

se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial, del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1456-B1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 160/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO SAENZ QUIROGA Y MARCO AURELIO ALVAREZ FIGUEROA, en su

carácter de endosatarios en procuración de EDGARDO BRUNO ESPINDOLA GARCIA, en contra de HUMBERTO ZACARIAS SANCHEZ Y REINA I. MUÑOZ CERON, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que se señalan las doce horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble en la casa Bosques de Japón número setenta y cinco, manzana veinticuatro, lote quince, Fraccionamiento Bosques de Aragón en esta Ciudad, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,218,000.00 UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Moneda Nacional, que resultó del avalúo realizado en los presentes autos, por el perito tercero en discordia.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado, entregado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días de agosto de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1457-B1.-23, 27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 635/2006.

C. ALBERTO LOZADA NUÑEZ.

C. CLAUDIA JANETH FLORES LOZANO, le demanda el divorcio necesario con las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al demandado por las causales que más adelante señalaré. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el trece de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1458-B1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LA SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS.
REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

MARIA DEL PILAR MALDONADO AGUILAR, ANGELA MALDONADO AGUILAR, LUIS MANUEL MALDONADO AGUILAR, IGNACIO MALDONADO AGUILAR Y MARIA GUADALUPE MALDONADO AGUILAR, en el expediente número: 612/2006-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 01 uno, de la manzana 146 ciento cuarenta y seis, ubicado en

Sexta Avenida, número 37 treinta y siete, esquina calle ocho 8, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con Sexta Avenida, al sur: 20.00 m con lote 02, al oriente: 10.00 m con calle ocho 8, al poniente: 10.00 m con lote 16 dieciséis, con una superficie total de: 200.00 doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 4.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos demandados, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete 17 días del mes de octubre del año dos mil seis 2006.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1459-B1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil seis, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS MEJIA Y MORALES y otra, expediente 428/03, dictado por el Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Federal, Lic. JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en Departamento 3 (tres) del edificio "K", lote 7 (siete), manzana 10 (diez), sección segunda denominada "Hacienda San Francisco de Metepec", del Fraccionamiento San José La Pilita, municipio de Metepec, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$134,466.67 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad señalándose para la diligencia las diez horas del día diecisiete de noviembre del dos mil seis.

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación y entre la última y la fecha de remate igual plazo en la GACETA OFICIAL DEL ESTADO.-México, D.F., a 17 de octubre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

1460-A1.-23 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este conducto se le hace saber que: IRENE MEJIA PEREZ, le demanda en el expediente número 929/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Zacatecas número 61, lote 9, manzana 18 "A", del Fraccionamiento Jardines de Guadalupe de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 21.21 m con lote 10, al sur: 21.21 m con lote 8, al este: 07.00 m con linderos del Fraccionamiento, al oeste: 07.00 m con calle Zacatecas, con una superficie total de: 148.47 m². En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con SAUL MEJIA RODRIGUEZ Y ANTONIA GARNICA PEREZ, el 08 de octubre de 1986 y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1460-B1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1237/97.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, en contra de LUZ DE ARMONIA GONZALEZ DELON, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: lote número siete, manzana doscientos sesenta y cuatro, andador veintitrés, Colonia Jardines de Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día diecisiete de noviembre próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Así como en los sitios de costumbre de la entidad de Ecatepec, Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 2 de octubre de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica.

1460-A1.-23 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CIPA, S.A., ISABEL RAMIREZ HUERTA, FERNANDO ARTURO Y LUCIA ANGELICA DE APELLIDOS VEGA RAMIREZ.

La parte actora VICENTE GUTIERREZ MARTINEZ, por su propio derecho en el expediente número 159/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la

usucapión respecto de la Fracción Norte de terreno con una superficie total de 107.50 m²., misma que se ubica dentro del lote de terreno número 2 dos, de la manzana 17 diecisiete, de la Colonia General José Vicente Villada en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 21.50 m con lote 1 uno, al sur: en 21.50 m con mismo lote, al oriente: en 05.00 m con Avenida Carmelo Pérez (antes Calle 17 diecisiete), y al poniente: en 05.00 m con lote 23 veintitrés, con una superficie de 107.50 m². Que en fecha 14 de julio de 1988, adquirió el accionante y el señor ROBERTO CHAVEZ ROMERO, el inmueble ubicado en la Avenida Carmelo Pérez (antes calle 17), número 288, conocido como lote de terreno número 2 de la manzana 17, de la Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie total de: 215.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 1, al sur: en 21.50 m con lote 3, al oriente: en 10.00 m con calle 17 (hoy Avenida Carmelo Pérez), y al poniente: en 10.00 m con lote 23, con una superficie de 215.00 m², inmueble que adquirieron por compraventa que celebraron con la señora ISABEL RAMIREZ HUERTA, en la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), fecha desde la cual el actor ha poseído el inmueble en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, además de que ha realizado actos de propiedad y riguroso dominio, consistentes en realizar la construcción que actualmente habita, a mediados del mes de noviembre de mil novecientos noventa, se procedió a dividir el inmueble, correspondiendo al demandante la fracción norte que tiene una superficie de 107.50 m²., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 1 uno, al sur: en 21.50 m con mismo lote, al oriente: en 05.00 m con Avenida Carmelo Pérez (antes calle 17 diecisiete), y al poniente: en 05.00 m con lote 23 veintitrés. Por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada señalada al rubro, se ordena emplazar a los mismos para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a Juicio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de septiembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1461-B1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 641/2006.

DEMANDADO: SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN.

BONIFACIO NORBERTO MORA GUTIERREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 200, ubicado en calle 23, número 18, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 19, al sur: 20.75 m con lote 21, al oriente: 10.00 m con calle 23, al poniente: 10.00 m con lote 7. Con una superficie de: 207.50 m²., manifestando que con fecha 10 de marzo de 1975, siendo aproximadamente las 16:00

horas, frente a varias personas que se percataron, celebró contrato de compraventa con el señor JESUS OROSCO RAMOS, en forma escrita por la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y que fue pagado a la firma del contrato, conviniendo las partes que en un término de sesenta días, pasaría el señor JESUS OROSCO RAMOS a su domicilio por él para acudir ante el Notario Público para que se realizara la escrituración respectiva del presente inmueble a nombre del suscrito, que desde la firma del contrato, la posesión del inmueble la ha detentado en concepto de propietario, por que así es conocido por todos los vecinos, en forma pacífica, por que nunca ha sido perturbado por nadie, continúa, por que desde que tiene la posesión nunca lo he abandonado, pública, por que mi posesión es a la vista de todos los vecinos del lugar y gente en general, de buena fe, por que compre el inmueble, al cual le he realizado mejoras, como haber construido más cuartos, he colocado puertas, ventanas, cristales, pintado, pagado cooperaciones entre otras cosas. Por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.- Rúbrica.

1462-B1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO FAMILIAR
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1258/04.
SECRETARIA "B".

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO BARCENA VAZQUEZ C. JUEZ TRIGESIMO QUINTO DE LO FAMILIAR DE ESTA CAPITAL A USTED C. JUEZ COMPETENTE EN CHIMALHUACAN, EN EL ESTADO DE MEXICO, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME.

HAGO SABER

Que en los autos del Juicio Testamentario a bienes de OCAMPO HERNANDEZ REYES, se ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintidós de septiembre de dos mil seis.

Agréguese a sus autos el escrito de CELIA OCAMPO FLORES. Por presentada exhibiendo el exhorto que acompaña por los motivos que deja indicados y como lo solicita de nueva cuenta gírese el mismo con los datos que deja indicados la promovente para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigesimo Quinto de lo Familiar Licenciado FERNANDO BARCENA VAZQUEZ, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a nueve de mayo de dos mil seis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de CELIA OCAMPO FLORES. Por presentada por hechas sus manifestaciones y atención a las mismas así como a las constancias de autos de donde se desprende que efectivamente se exhibió copia certificada del atestado del Registro Civil de la coheredera, MARGARITA OCAMPO FLORES, en consecuencia mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, y periódico El Sol de México, hágase del conocimiento de la albacea o representante legal de la sucesión a bienes de esta última, la radicación y tramitación del Juicio en que se actúa para que dentro del término de treinta días comparezca a deducir los derechos hereditarios correspondientes y de conformidad con el numeral 112 del Código de Procedimientos Civiles, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción apercibida que de no hacerlo las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial, lo anterior con apoyo en el numeral 122 del Código Procedimientos Civiles, amén de que de no comparecer a juicio representante por dicha sucesión habrá de estar a lo previsto por el numeral 779 del Código Adjetivo de la materia asimismo se ordena que la publicación de dichos edictos se lleve a cabo en el último domicilio de la finada MARGARITA OCAMPO FLORES, que estuvo ubicado en Chimalhuacán, en el Estado de México, por lo que se ordena girar exhorto al C. Juez Competente de dicha jurisdicción para que se sirva publicar edictos en la forma antes ordenada en el periódico de mayor circulación que se sirva designar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigesimo Quinto de lo Familiar, Licenciado FERNANDO BARCENA VAZQUEZ, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos "B", la Licenciada KEILA LETICIA RAMIREZ MORALES, quien actúa y da fe.-Doy fe.

Domicilio para notificar a la C. MARGARITA OCAMPO FLORES, Calle Maclama número 23, manzana 56, lote 23, Barrio Labradores C.P. 56330, en el municipio de Chimalhuacán, en el Estado de México.

Personas autorizadas: JESUS TRAPAGA REYES, RUTH BARRERA ADRIANO, GABINO BARRERA ADRIANO, ELOY PALOMARES ESLAVA, LUIS IGLESIAS AGUILAR, ANGELES BAEZ SALAZAR Y JESUS TRAPAGA RAMIREZ.

Y para lo que por mi mandato tenga su más fiel y exacto cumplimiento en nombre de la soberanía nacional, exhorto y requiero a usted de mi parte le suplico que tan pronto como el presente sea en su poder se sirva mandarlo diligenciar en sus términos seguro de mi reciprocidad en casos análogos y hecho lo anterior se sirva mandarlo a su lugar de origen por los conductos en que los haya recibido.-Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de octubre de dos mil seis.-El C. Juez Trigesimo Quinto Familiar, Lic. Fernando Barcena Vázquez.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Keila Leticia Ramirez Morales.-Rúbricas.

1463-B1.-23, 26 y 31 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 390/06-2, promovido por IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ APODERADO DE LA SEÑORA MARIA DEL PILAR RAMIREZ BOBADILLA, relativo al juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar

propiedad, posesión y dominio respecto del predio y construcción ubicado en la calle de Melchor Ocampo número 105, interior, Barrio Espíritu Santo, Metepec, México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 2.80 m y 6.25 m colindando con Guadalupe Cañas y Virginia Peña, al sur: 8.85 m con María del Pilar Ramírez Bobadilla (actualmente 2 líneas, la primera de 5.70 m con María del Pilar Ramírez Bobadilla y la segunda de 3.15 m con Cándida Lara Benhumea), al oriente: 12.35 m colinda con Catarino López Trujillo (actualmente Fernando Tahuilán Mondragón), al poniente: en dos líneas que suman 11.35 m colinda con Gerardo N.N. (cuyo nombre verdadero es Gerardo Gordillo Zamudio) y Guadalupe Cañas. Con una superficie total de: 110.52 m². Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3824.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 166/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO EDUARDO HEREDIA SAUCEDO Y/O ERICK DE JESUS MARTINEZ Y/O JOSE DE JESUS MEJIA REYNOSO Y/O VICTORIA ADRIANA SANCHEZ BASTIDA endosatarios en procuración de LUIS PEDRO HERRERA FLORES, en contra de MARIA LUISA MARGARITA DEL RASO GUERRERO, el juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día trece de noviembre del dos mil seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: Un inmueble ubicado en Paseo Toluca número 1563, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, México, con los siguientes datos registrales: partida 679, del volumen 356, libro primero, Sección Primera, de fecha veintinueve de julio de 1994, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.12 m con lote tres, al sureste: 17.25 m con calle sin nombre, al suroeste: 07.00, 9.50 y 4.00 m con Río Verdigué, y al noroeste: 11.00 m con lote cinco, con una superficie de 256.00 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'275,750.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), resultando de la deducción del diez por ciento de la cantidad en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, en el entendido de que sale a remate por el 50% de los derechos de propiedad que corresponde a la demandada MARIA LUISA MARGARITA DEL RASO GUERRERO, siendo postura legal al que cubro las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Toluca, México, a diez de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3825.-23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. PETRA MORALES VARGAS.

BENIGNO HERNANDEZ SOLANO, en el expediente número: 370/2004, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapición, respecto del inmueble ubicado en calle 21 veintiuno, manzana 100 cien, lote 9, nueve, de la Colonia Campeste Guadalupeana, municipio de Nezahualcóyotl, México, también conocido como el ubicado en Calle 21 veintiuno, número 95 noventa y cinco, de la Colonia Campeste Guadalupeana, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 200.00 m². doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros con lote 8 ocho, al sur: 20.00 veinte metros con lote 10 diez, al oriente: 10.00 diez metros con lote 19 diecinueve, y al poniente: 10.00 diez metros con calle 21 veintiuno. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3826.-23 octubre, 1 y 13 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 854/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por: JESUS VILLEGAS PAVON, en su carácter de endosatario en procuración de la señora GLORIA GARCIA HERNANDEZ, en contra de LUIS VILLAGOMEZ GARCIA. El Juez de los autos señaló las diez horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien mueble embargado, consistente en: un vehículo de motor, marca Chevrolet, tipo Chevy, Joy, austero, dos puertas, modelo mil novecientos noventa y ocho, motor W5199703, serie 3G15F2434WS199703, color vino, con placas de circulación LZM1747, del Estado de México, con formato único de control vehicular, número 406,667 6-5 a nombre de VILLAGOMEZ GARCIA LUIS, interiores grises, sin tapa trasera, radio de agencia, japones sin golpes en carrocería, rayón en puerta del piloto, el cual tiene un precio de avalúo de (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), anunciando su venta en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores.-Tenango del Valle, México, octubre trece del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3827.-23, 24 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 765/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, promovidas por JUAN FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ, el Juez mediante auto de fecha diez de octubre del año en curso, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto a un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Agua Grande municipio de Villa San Antonio la Isla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.35 treinta y cinco metros con treinta y cinco centímetros con Juan Francisco Fernández Fernández (antes Margarita Torres García), al sur: 35.35 treinta y cinco metros con treinta y cinco centímetros con Juan Francisco Fernández Fernández, al poniente: 30.25 treinta metros con veinticinco centímetros con José Angel Colindres Castro y al oriente: 30.25 treinta metros con veinticinco centímetros con Juan Francisco Fernández Fernández (antes Marisela Arenas Castillo), con una superficie total de 1,069.26 mil sesenta y nueve metros cuadrados con veintiséis centímetros aproximadamente. Tenango del Valle, México, a dieciocho de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3828.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 950/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUANA GONZALEZ CRISOSTOMO a través de sus endosatarios en procuración en contra de ELSA VILCHIS BERVERA Y MARIA DE JESUS RAMOS SANTIAGO, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día treinta y uno de octubre de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en una batidora marca Ruvamex de tres velocidades, sin número de serie, con accesorios que van tazón, dos agitadores chicos y un agitador grande, otro instrumento en forma curva, sin comprobar funcionamiento, un estéreo marca Sharp con compartimentos para tres discos compactos, radio AM-FM, doble cassette, serie número 20406496, modelo número CD-XP1220, con dos bocinas desmontables, marca Sharp, color negro, modelo número CP-XP1220, serie número P2N480, una de las bocinas, la otra tiene número de CP-XP1220, serie número P2N464, sin comprobar funcionamiento con un valor comercial de \$4,350.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Juzgado, convóquense postores. Toluca, México, cinco días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

3829.-23, 24 y 25 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 486/06, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación (información de dominio), promovido por VALENTIN CELIS

AGUILAR, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Libertad sin número entre calle de Libertad sin número entre calle de Libertad y calle Chapultepec, en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 1).- 8.75 metros y 2).- 8.14 metros con Benito Celis Plata, al sur: 16.89 metros con Anastacia Xingu y J. Mercedes Corral, al oriente: 146.00 m con Rodolfo Ramírez, Antonio Ramírez y Filiberto Ventolero Jacales y al poniente: en dos líneas 1).- 11.70 metros con Benito Celis Plata y 2).- 134.30 metros con Hugo Hernández Celis y Noemí Hernández Celis con una superficie aproximada de 2,363.55 metros cuadrados, y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurrente en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria notifíquese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la autoridad municipal correspondiente al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada. Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los trece días del mes de octubre de dos mil seis.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3830.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 819/2006, relativo al juicio información de dominio, promovido por J. JESUS SUAREZ MARMOLEJO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Coscomate del Progreso, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 52.00 metros con Callejón Federal, al sur: 21.00 y 22.00 metros con Sabina y Cristina Suárez Marmolejo y Victor Sánchez Vilchis, al oriente: 27.00 metros con Camino Privado, y al poniente: 24.00 metros con Raymundo y Sabina Suárez Marmolejo con una superficie aproximada de 1,250.00 metros cuadrados. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información. Se expiden a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3832.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 485/06, instaurado por OSCAR CELIS AGUILAR por conducto de su apoderada legal SANDRA CELIS AGUILAR, promueve procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del terreno ubicado en la calle Libertad sin número, entre calle de Libertad y calle Chapultepec, en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.60 metros con Martha Rayán Mota, al sur: 20.60 metros con Moisés Piña y Epifanio Celáya, al oriente: 133.15 metros con Hugo Hernández Celis y Noemí Hernández Celis, al poniente: 133.15 metros con

Santiago Xingu, con una superficie aproximada de 2,742.89 metros cuadrados, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a cinco de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3831.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: GLORIA CASTILLO CORTES.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE ALFREDO NAVARRO BERNAL, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 303/2006, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de GLORIA CASTILLO CORTES, demandándole las siguientes prestaciones, A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, por la causal XIX del artículo 4.90 de la Ley Sustantiva Civil, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- En fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Su último domicilio conyugal fue en calle Gardenias 420, fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, 3.- Por acuerdo mutuo jamás quisimos tener hijos, 4.- En fecha veintiuno de febrero del dos mil cuatro, el que suscribe me retire del domicilio conyugal, llevándome solo mis cosas personales, 5.- Desde la fecha señalada no hemos tenido comunicación, 6.- Deseo terminar con el vínculo matrimonial, toda vez que desde hace dos años hemos dejado de tener vida en común, 7.- Siendo testigos de los hechos la señora Belén Bernal de Navarro y el señor Fidel Navarro Bernal. El Juez del conocimiento por auto del once de abril del dos mil seis dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por proveído del dos de octubre del mismo año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día nueve de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACENSE A: LAURENCIO MARTINEZ CORTES.

Que en los autos del expediente número 503/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LORENA VENCES RIVERA en contra de LAURENCIO MARTINEZ CORTES Y JOSE

VENCES GONZALEZ en el que por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, se ordeno emplazar por medio de edictos al codemandado LAURENCIO MARTINEZ CORTES.

Ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta población haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia. Atizapán de Zaragoza, México, a nueve de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA: ENRIQUE CARREON MEDINA Y MARIA DE JESUS NUÑEZ MACIAS.

RAUL GARCIA GODINEZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en contra bajo el expediente número 878/2006, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto de un inmueble ubicado en calle Fuente de Heros, lote 6, manzana 5, del fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, la declaración en sentencia definitiva que haga su Señoría en el sentido de que a operado a mi favor la usucapión por el solo transcurso del tiempo y por consecuencia me he convertido en propietario de la casa antes mencionada con la superficie medidas y colindancias que se detallan. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de los demandados ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo la partida número 633 volumen 157, libro primero, sección primera, como se demuestra con el certificado de inscripción que se anexa. C).- La inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que los demandados las recojan y puedan dar contestación a la instaurada en su contra.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, dado en el local de este Juzgado a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LAS CABAÑAS, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En los autos del expediente marcado con el número 797/2006, relativo al juicio ordinario civil usucapión promovido por MONICA SANTIAGO MONDRAGON en contra de LAS CABAÑAS, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, de quienes se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietaria de un lote de terreno de una superficie de 381.20 metros cuadrados, denominado y ubicado como lote 2-A, Loma Santa Bertha Primera Sección, fraccionamiento Granjas las Cabañas del municipio de Tepetzotlán, Estado de México, B.- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, a nombre del suscrito, C.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, se realizaron las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la demandada LAS CABAÑAS, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, con la finalidad de que comparezca ante este Juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, lo que se realizará por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el municipio de Tepetzotlán, Estado de México, y en el Boletín Judicial, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y el juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, doce de octubre del año dos mil seis.- Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

YOLANDA CAMACHO INIESTA se hace de su conocimiento que el señor PEDRO ALEJANDRO BUSTOS SUAREZ, promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 789/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia las siguientes pretensiones: A).- La declaración judicial que dicte este tribunal en el sentido de que la demandada ha perdido la patria potestad sobre su menor hijo de nombre DIEGO ALEJANDRO BUSTOS CAMACHO, B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial que se dicte en el sentido de que la demandada ha perdido el derecho para ejercer la guarda y custodia sobre nuestro menor hijo y C).- La declaración judicial en el sentido de que el suscrito deberá continuar en el ejercicio pleno de la guarda y custodia sobre el

menor hijo de nombre DIEGO ALEJANDRO BUSTOS CAMACHO, a fin de que la demandada se abstenga de realizar cualquier acto de molestia que perturbe, interrumpa e impida el buen ejercicio de ese derecho, y D).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto invocando los siguientes hechos: 1.- El veintinueve de junio del dos mil dos las partes contrajeron matrimonio, 2.- Durante la vigencia del matrimonio procrearon al menor DIEGO ALEJANDRO BUSTOS CAMACHO, 3.- El último domicilio conyugal lo establecieron en Cerrada de Guadalupe Victoria, lote 2, Mz. 1, colonia Héroes de la Independencia, Ecatepec, México, 4.- Nuestra relación matrimonial era llevadera, a principios del mes de octubre del dos mil cinco comenzó a tener rechazo con el suscrito, 5.- El veintisiete de marzo del presente año la demandada salió a visitar a su madrina manifestando que regresaría a las seis de la tarde, al regresar de trabajar y ver que mi esposa no estaba, dándome cuenta que faltaba ropa, zapatos y cosas del tocador, por lo que me dirigí a casa de mis padres para recoger a nuestro menor hijo, 6.- Los días pasaba y mi esposa no regresaba me di a la tarea de buscarla ignorando a donde se haya cambiado o con quien se haya ido a vivir, 7.- El día 30 de marzo me encontré con un vecino de nombre Adrián Román Navarro, quien me dijo que la demandada se había llevado maletas y estaba acompañada de un señor de nombre Luis Fernando Enhorabuena Rincón, marchándose en un taxi, 8.- Desde que el día en que la demandada abandonó el hogar conyugal y a nuestro menor hijo, me he visto en la necesidad de encargarlo con mi señor padre, 9.- El 4 de abril del 2006, procedí a levantar un acta de hechos ante el Oficial Conciliador y Calificador de Ecatepec, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la demandada YOLANDA CAMACHO INIESTA, por medio de edictos que se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE: EULALIO REYES SANTOS.

En el expediente marcado con el número 609/06, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por IRMA GONZALEZ PERES en contra de EULALIO REYES SANTOS, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por la usucapión de una fracción que corresponde al terreno denominado anteriormente "La Poza", ubicado en carretera Lago de Guadalupe, s/n. pueblo de San Mateo Tecolapan, perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 309,946

m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 12.746 metros y colinda con Cerrada Lago de Guadalupe, al sur: mide 12.876 metros y colinda con el terreno del señor Galdino Hernández Sánchez, al este: mide 24.968 metros y colinda con la carretera Lago de Guadalupe, al oeste: mide 23.866 metros y colinda con el señor Pedro Cuadón Picazo, B).- Como consecuencia de la demanda en el inciso que antecede la cancelación o tildación de la inscripción que aparece a favor de la ahora demandado, respecto de la fracción de terreno materia del presente juicio. . . C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y uno, adquirí del señor EULALIO REYES SANTOS, la posesión material y física de una fracción del terreno denominado "La Poza", . . . 2.- La fracción de terreno materia del presente juicio cuenta con una superficie de 309.946 metros cuadrados, ubicado en carretera Lago de Guadalupe, s/n, pueblo de San Mateo Tecoloapan, perteneciente al municipio de Atzapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 309.946 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 12.746 metros y colinda con Cerrada Lago de Guadalupe, al sur: mide 12.876 metros y colinda con el terreno del señor Galdino Hernández Sánchez, al este: mide 24.968 metros y colinda con la carretera Lago de Guadalupe, al oeste: mide 23.866 metros y colinda con el señor Pedro Cuadón Picazo, 3.- Como se desprende de la certificación de inscripción, expedida por el C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Tlalnepantla, adscrita a los municipios de Tlalnepantla y Atzapán, se encuentra inscrito a favor del ahora demandado EULALIO REYES SANTOS. . . 4.- Bajo protesta de decir verdad, manifestó a su Señoría, que el terreno descrito e identificado en el hecho dos de este ocurso lo he poseído desde el día treinta de enero del año mil novecientos noventa y uno, fecha en que lo adquirí mediante contrato de compra venta. . . 5.- La posesión que ostento de la fracción de terreno de referencia, ha sido de manera pacífica. . . 6.- En la colonia y en especial mis colindantes, me reconocen como dueño del terreno en cuestión, por tener la posesión de este desde hace más de quince años. . . 7.- Durante el tiempo que tengo de ocupar el inmueble materia del presente juicio, jamás se me ha reclamado ni la propiedad, ni la posesión del mismo. . . 8.- Mi posesión es de buena fe. . . 9.- A partir de que tome posesión del inmueble materia del presente asunto, empecé a pagar el impuesto predial que del mismo se origina, con dinero de mi propio peculio. . . 10.- Al igual que desde que tome posesión del inmueble, materia del presente juicio, empecé a pagar el servicio de agua potable, ante la autoridad competente, estando asta la fecha al corriente. . . 11.- Toda vez que conforme a lo manifestado, se ha operado a mi favor los efectos prescritos y tomando en consideración de que nunca he interrumpido en la posesión, vengo a ejercitar la presente acción. . . Así mismo ignorando el domicilio del demandado de EULALIO REYES SANTOS, el Juez Décimo Civil de Atzapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha 11 (once) de octubre del año dos mil cinco, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apereciéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Atzapán de Zaragoza, México, se expiden a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: GUILLERMO ENRIQUE QUINTANA ALLENDE, REYNA MARTINEZ BAUTISTA y JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente número 577/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido en este Juzgado por TITO ENCARNACION VENTURA SANCHEZ en contra de GUILLERMO ENRIQUE QUINTANA ALLENDE, REYNA MARTINEZ BAUTISTA, JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ, BANCO DEL AHORRO NACIONAL, S.A. LUZ Y FUERZA DEL CENTRO y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil seis, dictado por la Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a: GUILLERMO ENRIQUE QUINTANA ALLENDE, REYNA MARTINEZ BAUTISTA y JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: a).- De todos y de cada uno de los demandados el otorgamiento y firma de escritura del inmueble localizado en la calle Viveros de la Colonia número 16 B, colonia o fraccionamiento Viveros de la Loma, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54080, ante el Notario Público del Estado de México, que designaré en el momento procesal oportuno, b).- De la Compañía de LUZ Y FUERZA DEL CENTRO del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS y del BANCO DEL AHORRO NACIONAL S.A. el reconocimiento judicial de la liquidación de los saldos del C-310, 320, 323 realizado por JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ mediante cheque número 03363 expedido por BANCA SERFIN, por la cantidad de \$34,035.82 (TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), lo cual acredito con la copia simple otorgada a favor de este en fecha 27 de octubre de 1998, debidamente firmada y autorizada por el Tesorero de Luz y Fuerza del Centro, orden de cobro número 14492 y en el que aparece sello de la misma compañía, documento y para su perfección solicita desde este momento el reconocimiento judicial por el representante legal o tesorero de dicha compañía, por lo que anexa el documento descrito con antelación. Y en su momento la inscripción del bien inmueble de su propiedad a mi nombre ante el Registro de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Los hechos constitutivos de la demanda y los fundamentos de derecho, son los siguientes: 1.- El día 14 de septiembre de 1990 el Sindicato de Electricistas le autorizó crédito habitacional al señor JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ, para la adquisición de un lote de terreno en construcción un predio casa habitación tipo dúplex gemela, asignándole lote número 16-B, manzana 7, sección IV del fraccionamiento Viveros de la Loma, y el día 29 de septiembre del mismo año, la inmobiliaria y constructora SAPORO, S.A. DE C.V., en representación de Compañía de Luz del Centro en ese entonces en liquidación y el referido Sindicato por medio de sus representantes le hizo entrega del inmueble indicado, habiéndole entregado también el acta de recepción de obra en original, como la obra terminada en el terreno que le fue asignado, manifestando que dicho inmueble se encuentra ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al noreste con 5 metros con el lote número 5, al sureste: en 23.25 metros con lote número 15, al suroeste: en 5 metros con Viveros de la colonia y al noroeste: en 20.92 metros con lote 17, dicho inmueble y el crédito al cual se encontraba sujeto fue debidamente liquidado desde el día 27 de octubre de 1998, lo cual se acredita con el recibo de cobro número 14492 a nombre de la empresa Compañía de Luz y Fuerza del Centro y que el día 28 de octubre del mismo año se le notificó por medio de copia simple que se le entregó el saldo liquidado a dicha empresa asimismo, en fecha 14 de septiembre de 1990, el Secretario de Economía y Estadística del Sindicato Mexicano de Electricistas dirige carta a quien corresponda en la que acredita que se fue

otorgado dicho crédito del inmueble en cuestión a favor del señor JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ y al igual que el recibo anteriormente mencionado obran en original en el expediente número 263/99, relativo al juicio civil sobre usucapión, promovido por JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ en contra del Banco del Ahorro Nacional S.A., llevando acabo en el Juzgado Tercero en Materia Civil de Primera Judicial de Tlalnepantla, México, dicho inmueble en fecha 27 de octubre de 1998, fue vendido a los ahora demandados señores GUILLERMO ENRIQUE QUINTANA ALLENDE Y REYNA por parte del señor JOSE ALFREDO DIAZ SANCHEZ como se manifiesta en las declaraciones del contrato privado de compra venta que exhibe como documento base de la acción por lo que el día 23 de abril de 1999, en promovente en su carácter de comprador, celebró contrato de compraventa con los señores GUILLERMO ENRIQUE QUINTANA ALLENDE Y REYNA MARTINEZ BAUTISTA, respecto del inmueble ubicado en las calles de Viveros de la Colina número 16 B, fraccionamiento Viveros de la Loma, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54080, firmando como testigos los señores OMAR NAVARRO VALDES Y ADELAIDA ALVARADO PEREZ. 2.- Los demandados eran propietarios del inmueble señalado en el hecho inmediato anterior, lo manifiestan en la declaración marcada con el número 1 del contrato de compra venta de 23 de abril de 1999. 3.- En la cláusula marcada con el número 11 del contrato de compra venta se pactó fijar como precio del inmueble señalado en el hecho 1 de la presente demanda la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en tres exhibiciones como lo señala el contrato de compra venta celebrado en fecha anteriormente señalada en su cláusula primera del citado contrato, cantidad que se ha liquidado. 4.- Es el caso que los demandados, se han negado a elevar el contrato de compra venta a escritura Notario Público, como se convino en las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta del contrato de compra venta. 5.- Como ya se realizó el pago en su totalidad del inmueble en referencia, y lo cual lo acredita con la copia de los cheques números 6 de Banco Bilbao Vizcaya de fecha 20 de enero de 1999, por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y el cheque número 013, por la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma institución bancaria, de la cuenta de cheques número 182423618, así como el pago de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo. Y conforme a lo señalado en contrato de compra venta en la cláusula primera, los demandados se han negado a elevar a escritura pública el contrato de compraventa, aunado a este, desde el momento en que entre en posesión de dicho inmueble mismo que fue a la firma del contrato base de la acción he realizado mejoras a dicho inmueble. 6.- Como los codemandados se han negado a firmar la escritura correspondiente ante el Notario Público, acudo a este Tribunal para que judicialmente se le condene y se le obligue a firmar la escritura en la forma que se obligaron, aclarando que el promovente tiene la posesión del bien inmueble. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 78, volumen 183, libro I, sección I, de fecha 7 de febrero de 1972, aparece inscrito a favor de Banco del Ahorro Nacional, S.A., como fiduciario de la Comisión Federal de Electricidad y la Compañía de Luz y Fuerza del Centro S.A.

Para su publicación por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta 30 días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que los represente legalmente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio, dentro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no

hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1393/94.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio intestamentario de ANDRES SOSA REY, promovido por MATILDE SANCHEZ JUAREZ, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena llamar a juicio a EDMUNDO, ANDRES E ISABEL de apellidos SOSA GONZALEZ, por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haya ubicado el último domicilio del autor de la sucesión, haciéndoseles saber que deben de presentarse dentro del plazo de cuarenta días, a reclamar sus derechos a la herencia, anunciándose la muerte sin testar de ANDRES SOSA REY.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1454-A1.-23 octubre y 3 noviembre

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLANEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 425/98.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: CARLOS MORALES BERMUDEZ.
DEMANDADO: OLGA SANCHEZ RAMOS.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha tres de octubre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó convocar postores por medio de edictos, respecto del incidente de liquidación de la sociedad conyugal. Señalándose las trece horas del día seis de noviembre del dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Norteamérica número sesenta y tres, lote seis, manzana B, segunda sección, fraccionamiento Las Américas, Naucalpan, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta y un metros treinta y siete centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al nororienté: en doce metros cincuenta centímetros con lote dos, al oriente: en trece metros ochenta centímetros con lote cinco, al sur: en doce metros con calle Norteamérica, y al norponiente: en veintitrés metros cuarenta centímetros con lote siete, debiéndose publicar por medio de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado por una vez de tal manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, tomándose como precio la cantidad de \$1,215,900.00 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS

00/100 M.N.), con reducción del diez por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble. Naucalpan de Juárez, México, 05 de octubre del 2006.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Estela Martínez Martínez.- Rúbrica.

1456-A1.-23 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., ANTERIORMENTE DENOMINADO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. en contra de GERARDO VILLAFRANCA OLMOS, expediente 943/2004. La C. Juez 48° de lo Civil de esta capital señaló las diez horas del día nueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en lote de terreno seis, manzana sesenta y uno, número treinta y uno "C" de la calle Bosque de Hayas, fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, (planta alta), con una superficie de construcción de 122.50 m2 (ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados) y las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra el precio del avalúo más alto que ascienda a la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre de Coacalco, Estado de México, circundándose los estrados o las puertas del Juzgado respectivo, el periódico de mayor circulación en dicha localidad y Secretaría de Finanzas o Tesorería de esa localidad.-México, D.F., a 3 de octubre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

1459-A1.-23, 27 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 09/04, ARTEMIO ESQUIVEL CEJUDO, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de JUVENTINO CARDENAS SANTIAGO, (como deudor principal) y el señor MARCELO CRUZ LOPEZ (en su carácter de aval), el Ciudadano Juez Segundo Civil de Primera Instancia de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, dictó un auto en fecha nueve de octubre de dos mil seis, que en su parte conducente dice: A los autos del escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, al ejecutante se le tiene por desahogada la prevención ordenada por auto de fecha tres de octubre del año en curso, proporcionando el domicilio del acreedor que aparece en el certificado de libertad de gravamen, persona jurídica colectiva denominada FINANCIERA RURAL, el cual esta ubicada en Privada Vire número 2, edificio Rafael Faviola, segundo piso, Colonia Centro de esta ciudad, así como también manifiesta que el bien inmueble a rematar, será el avalúo que rindió el perito nombrado del demandado, ante tales circunstancias se señalan las diez horas del día nueve de noviembre de año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual consiste en un inmueble ubicado en calle Calzada San Lorenzo Tlacotepec, municipio de esta ciudad,

cuyos datos registrales son: volumen 106, libro primero, sección primera, asiento o partida número 556, foja noventa y uno de fecha treinta y uno de marzo de dos mil tres, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 5.50 m colinda con camino vecinal; al sur: 20.00 m; al sur: 5.50 m y al poniente: 20.00 con Calzada San Lorenzo, con una superficie de 110 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 284,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito nombrado en rebeldía del demandado, toda vez que con este avalúo el ejecutante se conforma con el mismo, por lo tanto, se ordena la expedición de los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquese a postores y cítese acreedores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado al valor del inmueble, notifíquese en forma personal este proveído a las partes, y asimismo, por conducto del notificador y mediante notificación personal, en el domicilio antes señalado cítese a los demandados JUVENTINO CARDENAS SANTIAGO Y MARCELO CRUZ LOPEZ, en sus domicilios reales, los cuales están ubicados en Calzada San Lorenzo sin número y calle Javier López García sin número, en la población de San Lorenzo Tlacotepec, México, para que el día y hora antes señalados en el presente proveído, comparezcan ante este juzgado, debidamente identificados a deducir sus derechos que pudieran corresponderles en la primera almoneda de remate, por otro lado cítese al acreedor que aparece en el certificado de libertad o existencia de gravámenes de nombre la FINANCIERA RURAL en el domicilio antes indicado, quien tiene dos créditos a su favor en contra de los demandados y deduzca los créditos que tiene a su favor, el día y hora en que se llevará a cabo la primera almoneda de remate.

Atlacomulco, México, a diecinueve de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villaiva Ronderos.-Rúbrica.

3836.-23, 27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**A FELIX ALARCON MEJIA.
SE LE HACE SABER:**

Que en el expediente número 487/05, relativo al juicio ordinario civil, promovida por EDUARDO GOMEZ JIMENEZ, se ordenó mediante auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se notificara a FELIX ALARCON MEJIA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: a) El pago de la suerte principal del contrato de mutuo de fecha 30 de marzo de 2004 que asciende a la cantidad de \$ 118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), b) El pago de intereses a razón del 12% mensual establecido en el pagaré suscrito por los demandados para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, desde el momento de la fecha del incumplimiento (30 de marzo de 2005) hasta la fecha de cumplimiento de la sentencia que en su caso se dicte, toda vez que de conformidad con la cláusula quinta del contrato de referencia debido al incumplimiento el contrato se convierte en mutuo con intereses y garantía hipotecaria, c) Para el caso de negativa de pago hacer efectiva la garantía hipotecaria adjudicándome el bien señalado por los ahora demandados, d) El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha 30 de marzo de 2004 el suscrito y los ahora demandados celebramos contrato de mutuo sin interés y con garantía hipotecaria por la cantidad de \$ 118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

otorgado ante la fe del Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público Número 15 del Estado de México, quedando registrado con el número 34,015, volumen 625 del año 2004, como lo acreditado con el original y copia, para que previo su cotejo me sea devuelto el primero, por serme necesario para otros usos personales, anexo uno. 2.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato los ahora demandados suscribieron un pagaré por la cantidad de \$ 118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en el cual se estableció como interés convencional el 12% mensual para el caso de incumplimiento (hipótesis que se cumplió), como quedo asentado en la cláusula cuarta de dicho contrato, anexo dos. 3.- Para el mejor cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se constituyo hipoteca a mi favor sobre el inmueble ubicado en la calle González y Pichardo s/n, Barrio de Jesús, San Pablo Autopan, Toluca, México, quedando inscrita dicha hipoteca en el Registro Público de la Propiedad en fecha 21 de abril de 2004, con el folio número 3,346, libro segundo, sección primera, volumen 243, partida 490. 4.- No obstante las gestiones extrajudiciales que he realizado, sistemáticamente los demandados se conducen con evasivas o, en el mejor de los casos, realizan promesas de pago sin que hasta la fecha lo hayan realizado, es por ello que me veo en la necesidad de interponer la presente demanda.

Para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales se le harán mediante Lista y Boletín Judicial, edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días. Toluca, México, a diez de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3837.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 610/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ARZATE FRAGOSO MAGDALENO en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por autos dictados en fecha veinticuatro y veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la EMPRESA DENOMINADA DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote seis, de la manzana número cuarenta y uno, Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.15 m con lote 4; al suroeste: en 7.00 m con calle Otumba; al noreste: en 7.00 m con lote baldío; y al sureste: en 17.15 m con lote 8; B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva; C) El pago

de los gastos y las costas que este juicio origine hasta su total terminación; D) Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 350/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MOISES BRITO ARRIAGA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por autos dictados en fecha veinticinco de abril del dos mil cinco y seis de octubre del dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada persona jurídica colectiva DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número 67, de la calle Villa de Aliende, lote 14, manzana 88 B, Sección Segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m², y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con área de donación; al suroeste: en 17.15 m con lote 15; al sureste: en 7.00 m con calle Villa de Aliende; al noreste: en 17.15 m con lote 13; B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; C) El pago de los gastos y las costas que este juicio origine hasta su total terminación; deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los trece días del mes de octubre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SEVERIANO RIVAS MARTINEZ, demanda ante este juzgado, en el expediente número 165/06, juicio ordinario civil, acción de usucapión en contra de MANUELA GONZALEZ DE BRAVO, las siguientes prestaciones: A) Que se declare mediante

sentencia ejecutoriada, que soy propietario por usucapión de la superficie de 120.00 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados) que comprende el lote de terreno número cuatro, de la manzana uno, de la Colonia Francisco Villa, ubicado en la zona urbana de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante precisare; B) Una vez que su señoría dicte sentencia definitiva y esta cause ejecutoria, se ordene su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este distrito, reconociendo al suscrito como nuevo propietario del bien descrito en el numeral anterior; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada MANUELA GONZALEZ DE BRAVO, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación, en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los cinco días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO AL CODEMANDADO
SÉRGIO MENA AGUILAR.**

En el expediente marcado con el número 34/2005, el C. RICARDO GUERRERO VEGA en su carácter de apoderado legal y abogado patrono del señor JORGE A. VILLANUEVA RODRIGUEZ ante este juzgado en la vía ordinaria civil, reivindicatorio en contra de la sucesión testamentaria a bienes de la señora BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO, en cumplimiento al auto de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, se ordenó emplazar al codemandado SÉRGIO MENA AGUILAR por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, cuyas prestaciones son las que se mencionan en el escrito inicial de demanda: A).- La entrega del inmueble identificado como lote 18, de la manzana II, del Fraccionamiento denominado "Lomas del Jazmín", en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de quinientos noventa y seis metros cuadrados, con las medidas y colindancias son: al noroeste: quince metros treinta y seis centímetros con calle de Monte Olimpo; al suroeste: diecinueve metros cincuenta y dos centímetros con lote número 9; al sureste: treinta metros con lote número 17; al noroeste: treinta y un metros setenta y nueve centímetros con Zona Federal Barranca del Jazmín, con una superficie de 596.41 metros cuadrados; B).- La restitución del bien inmueble indicado en el inciso A; C).- La nulidad de cualquier acto jurídico tendiente a obtener la propiedad del bien inmueble en cuestión; D).- El pago de los daños y perjuicios que me ha ocasionado al no poder usufructuar mi propiedad en los términos convenidos, como fue adquirida por mi poderdante; E).- Los gastos y costas que originen el presente juicio.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación diaria en el Estado de México, haciéndole saber que tiene el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndolo que de no hacerlo se seguirá

en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**TRANSRROLL, S.A. DE C.V.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que JULIAN CORTES MARTINEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, pago de pesos en el expediente 635/2006, las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$ 126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a 21 meses de adeudo de renta; B) El pago de la cantidad de \$ 18,900.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) previsto en la cláusula segunda del contrato de arrendamiento base de la acción; C) El pago de la cantidad de dinero que resulte previa plantilla de liquidación desde la mora en el pago y hasta que se ejecute el cobro por concepto de interés moratorio que será el costo porcentual promedio de captación de dinero que registra el Banco de México. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los doce días del mes de octubre de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: MIGUEL ANGEL ARROYO ACOSTA.

LAURA NANCY PALMERIN BARRERA, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil, (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 357/06, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La guarda y custodia de la menor hija NANCY MONTSERRAT ARROYO PALMERIN; C).- El pago de gastos y costas en el presente juicio, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalneptla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted MIGUEL ANGEL ARROYO ACOSTA, ya que se desconoce su actual paradero, señalándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, la actora contrajo matrimonio civil con el señor MIGUEL ARROYO ACOSTA, que de dicho matrimonio procrearon una hija, quien a la fecha tiene cuatro años cuatro meses de edad aproximadamente, que su domicilio

conyugal lo establecieron en calle de Ciruelo número 5, de la Colonia San José del Jaral, Atizapán de Zaragoza, México, que al inicio de su relación matrimonial la vida fue más o menos llevadera entre la actora y el demandado con los problemas y discusiones normales que existen en todo matrimonio, que su esposo es de un carácter agresivo, violento e irascible y constantemente le insulta y le golpea, razón por la cual la actora abandonó el domicilio conyugal desde el día seis de junio del dos mil tres, que ambas partes se han negado tajantemente a regresar al domicilio conyugal, que el demandado actualmente presta sus servicios como chofer de microbús, y que a la fecha ignora si el demandado vive en el domicilio que establecieron como conyugal. Fundando su demanda de divorcio en los artículos 4.88, 4.89, 4.90 fracción XIX, 4.91, 4.95, 4.96, 4.110 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México. Por lo que emplácese a la demandada por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 6 y 16 noviembre.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JAQUELINE MORAN JIMENEZ.

En el expediente número 988/2006, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por ARTURO VILLANUEVA YESCAS, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha trece de octubre del año dos mil cinco, ordenó se notifique por edictos al demandado JAQUELINE MORAN JIMENEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por ARTURO VILLANUEVA YESCAS misma que reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une a la demandada la señora JAQUELINE MORAN JIMENEZ; B).- La liquidación de la sociedad conyugal originada por el contrato de matrimonio civil entre el actor y la demandada; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio por su tramitación. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial,

en el último domicilio, se expide el presente a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil seis, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CODEMANDADO: JOSE HERMINIO ARENAS ASUECH.

En los autos del expediente marcado con el número 421/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MAYTE MONTES DE OCA VILLANUEVA, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: la declaración judicial que a operado en su favor la prescripción positiva respecto del bien inmueble ubicado en el departamento doscientos dos (202), de edificio ciento nueve (109), condominio ocho (08), sector III-C, del conjunto habitacional El Rosario, municipio de Tlalnepan, Estado de México, la cancelación de la inscripción que aparece a nombre de los demandados en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba a su favor y por último el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la parte demandada JOSE HERMINIO ARENAS ASUECH, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la demandada JOSE HERMINIO ARENAS ASUECH, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndose saber que debe presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Itacala o Centro de Tlalnepan, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los seis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1453-A1.-23 octubre, 3 y 14 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Se promueve inmatriculación de predio denominado "El Callejón", mismo que se encuentra ubicado en Avenida Presidente sin número oficial, en San Lorenzo Tetlixac, municipio de Coacalco, México.

En autos del expediente 583/06, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por RODOLFO GONZALEZ GONZALEZ, el promovente manifiesta que mediante el presente procedimiento ejerce la acción de inmatriculación de lote de terreno denominado "El Callejón", mismo que se encuentra ubicado en Avenida Presidente sin número oficial, en San Lorenzo Tetlixac, municipio de Coacalco, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m (línea quebrada) y 6.80 m colindando con paso de servicio; al sur: línea quebrada con medida 7.55 m y 6.00 m lindando con el señor Pedro Rodríguez Medina; al oriente: en

10.44 m lindando con Av. Presidentes, también conocida como José López Bonaga; al poniente: 10.76 m lindando con señora Enriqueta María Martha Rodríguez Medina, mismo que cuenta con una superficie de 152.13 metros cuadrados, asimismo argumento que desde el 13 de agosto del año 2000 el inmueble precitado a título de propietario, haciendo del conocimiento de esta autoridad que el inmueble de mérito carece de antecedentes registrales, exhibiendo el certificado correspondiente, exhibiendo los comprobantes de pago de predio al corriente exhibiendo también certificación de pago de predio al corriente, a nombre del promovente y plano descriptivo y de localización del bien inmueble en consecuencia el juez ordenó la publicación de la presente solicitud, que contendrá una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas.

Dado a los 11 de septiembre del año 2006.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.
1455-A1.-23 y 26 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 739/06.

ACTOR: CLARA CATALINA MARTINEZ FLORES.

CLARA CATALINA MARTINEZ FLORES, por su propio derecho demanda en juicio procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del predio denominado "El Rebozo", ubicado en la población de Santo Tomás Chiconautla, perteneciente a este municipio de Ecatepec, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 m con Ricardo Rodríguez anteriormente, actualmente colinda con Ricardo Palacios Bustamante, quien tiene su domicilio en calle Hipódromo sin número en Santo Tomás Chiconautla, Ecatepec, México; al sur: 22.50 m con Francisco Salinas Palacios, quien tiene su domicilio en calle Revolución sin número en Santo Tomás Chiconautla, Ecatepec, México; al oriente: 32.00 m con calle sin nombre y canaletta actualmente colinda con Privada Revolución, domicilio del Síndico Municipal de Ecatepec conocido en Palacio Municipal de Ecatepec; al poniente: 32.00 m con Gregorio Cedillo anteriormente, actualmente con Manuel Muñoz de Cote Maya, quien tiene su domicilio en calle Marcelina Martínez sin número en Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, México.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y Lista y Boletín Judicial todos de esta entidad, se expiden a los seis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1455-A1.-23 y 26 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente Número 5194/359/06, JOSE LUIS AGUILAR TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en carretera Apaxco-Zumpango sin número, en el municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el

cual mide y linda: al norte: en 42.00 m con Sergio Elizalde Guerrero; al sur: en 42.00 m con Paula Zúñiga Montiel; al oriente: en 30.00 m con Frinsa; al poniente: en 30.00 m con carretera Apaxco-Zumpango. Teniendo una superficie aproximada de 1,260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de octubre de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3834.-23, 26 y 31 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 9459-216-06, C. GISELA CARRILLO CABRERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre Prolongación Aldama s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, predio denominado "San Antonio", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 36.42 m con paso de servidumbre sobre Prolongación Aldama; al sur: 36.42 m con Cipriano Miranda y Margarita Morales; al oriente: 20.00 m con Socorro Cabrera Romero; al poniente: 20.00 m con Victorina Gema Carrillo Cabrera. Superficie aproximada de 728.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3838.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 9454-211-06, C. SOCORRO CABRERA ROMERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre Prolongación Aldama s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, predio denominado "San Antonio", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 36.42 m con paso de servidumbre sobre Prolongación Aldama; al sur: 36.42 m con Margarita Morales y Rafael Martínez Méndez; al oriente: 20.00 m con Sebastián Romero Mondragón; al poniente: 20.00 m con Gisela Carrillo Cabrera. Superficie aproximada de 728.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3838.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 9455-212-06, C. MARCO ANTONIO AGUILAR MEJIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Paz No. 8, en el poblado de Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.15 m con Esteban Castillo; al sur: 12.50 m con calle de la Paz; al oriente: 27.85 m con Celia Sánchez; al poniente: 27.69 m con Noé Pérez. Superficie aproximada de 328.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3838.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 9456-213-06, C. SEMEL CLEMENTE CARRILLO CABRERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre Prolongación Aldama, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, predio denominado "San Antonio", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 36.42 m con paso de servidumbre sobre Prolongación Aldama; al sur: 36.42 m con Teófilo Aguilar; al oriente: 20.00 m con Senen Carrillo Cabrera; al poniente: 20.00 m con Prolongación Aldama. Superficie aproximada de 728.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3838.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 9457-214-06, C. SENEN CARRILLO CABRERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre Prolongación Aldama s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, predio denominado "San Antonio", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 36.42 m con paso de servidumbre sobre Prolongación Aldama; al sur: 36.42 m con Teófilo Aguilar; al oriente: 20.00 m con César Carrillo Cabrera; al poniente: 20.00 m con Semel Clemente Carrillo Cabrera. Superficie aproximada de 728.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3838.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 9458-215-06, C. VICTORINA GEMA CARRILLO CABRERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre Prolongación Aldama s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, predio denominado "San Antonio", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 36.42 m con paso de servidumbre sobre Prolongación Aldama; al sur: 36.42 m con Norberto Cristalin y Teófilo Aguilar; al oriente: 20.00 m con Gisela Carrillo Cabrera; al poniente: 20.00 m con Alberto Carrillo Cabrera. Superficie aproximada de 728.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3838.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 9460-217-06, C. CESAR CARRILLO CABRERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre Prolongación Aldama s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, predio denominado

"San Antonio", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 36.42 m con paso de servidumbre sobre Prolongación Aldama; al sur: 36.42 m con Teófilo Aguilar; al oriente: 20.00 m con Alberto Carrillo Cabrera; al poniente: 20.00 m con Senen Carrillo Cabrera. Superficie aproximada de 728.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3838.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 9461-218-06, C. ALBERTO CARRILLO CABRERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre Prolongación Aldama, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, predio denominado "San Antonio", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 36.42 m con paso de servidumbre sobre Prolongación Aldama; al sur: 36.42 m con Teófilo Aguilar; al oriente: 20.00 m con Victorina Gema Carrillo Cabrera; al poniente: 20.00 m con César Carrillo Cabrera. Superficie aproximada de 728.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3838.-23, 26 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTOS

Exp. 5160/346/06, C. ENRIQUE MEIXUEIRO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 6, manzana No. 07, colonia Prados de San Francisco, Secc. Remanente Secc. Noé, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Lote No. 12, al sur: 10.00 m y linda con calle Camelias, al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 7, al poniente: 20.00 m y linda con lote No. 5. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 4 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3839.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 5161/347/06, C. ENRIQUE MEIXUEIRO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 7, manzana No. 07, colonia Prados de San Francisco, Secc. Remanente Secc. Noé, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote No. 13, al sur: 10.00 m y linda con calle Camelias, al oriente: 20.00 m y linda con calle Begonias, al poniente: 20.00 m y linda con lote No. 6. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 4 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3839.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 5162/348/06, C. SONIA ESTELA CORREA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 02, manzana No. 04, colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (fracc. 8 del lote 15 del fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.80 m y linda con lote No. 01, al sur: 12.70 m y linda con calle Crisantemos, al oriente: 18.00 m y linda con lote No. 04, al poniente: 18.12 m y linda con calle Hortensias. Superficie 247.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 4 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3839.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 5163/349/06, C. ANGEL SANCHEZ CORNEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Mateo, perteneciente al municipio de Tequiquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.93 m colinda con camino vecinal, al sur: 54.68 m colinda con David Oaxaca, al oriente: 62.28 m colinda con José Luis Asomosa Zermeño, al poniente: 89.59 m colinda con Claudia Guadalupe Sánchez. Superficie 3,309.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 4 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3839.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 5164/350/06, C. AMADOR GARCIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los propios del Ayuntamiento en el pueblo de Santa María Tonanilla actualmente, municipio de Tonanilla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.50 m con Eligio García, Lucio Pérez, al sur: 32.50 m con Prop. de Demetrio Baca, al oriente: 10.00 m con Cirilo Gutiérrez, al poniente: 10.00 m con calle pública. Superficie 325.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 4 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3839.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 5165/351/06, C. NICOLAS OAXACA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiago 2da. Sección, del municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.50 m con Odilón Oaxaca, al sur: 31.50 m con Miguel Oaxaca

Luna y privada sin nombre, al oriente: 25.00 m con señor Domingo Oaxaca, al poniente: 15.00 m con Elpidio Luna Delgado. Superficie 630.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 4 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3839.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 5166/352/06, C. JUAN MANUEL GARCÍA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Pedro de la Laguna, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.20 m con Sr. Miguel Ángel García Castro, al sur: 28.20 m con Sr. Juan José García Castro, al oriente: 11.50 m con Sra. María Ofelia García Castro, al poniente: 11.50 m con calle Puebla. Superficie 324.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 4 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

3839.-23, 26 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTOS

Exp. 5153/339/06, C. CUAUHEMOC MEIXUEIRO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 31, manzana No. 02, Colonia Los Aguiluchos, Sección Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 18.00 m y linda con lote No. 30, al noroeste: 10.00 m y linda con lote No. 28, al sureste: 10.00 m y linda con calle Cenizontles, al suroeste: 18.00 m y linda con lote No. 32. Superficie: 180.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3839.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 5154/340/06, C. CUAUHEMOC MEIXUEIRO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 29, manzana No. 02, Colonia Los Aguiluchos, Sección Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 18.67 m y linda con calle Garzas, al noroeste: 9.70 m y linda con calle Agujas, al sureste: 14.32 m y linda con lote No. 30, al suroeste: 18.00 m y linda con lote No. 28. Superficie: 215.15 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3839.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 5155/341/06, C. CUAUHEMOC MEIXUEIRO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 28, manzana No. 02, Colonia Los Aguiluchos, Sección Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 18.00 m y linda con lote No. 29, al noroeste: 10.00 m y linda con calle Aguilas, al sureste: 10.00 m y linda con lote No. 31, al suroeste: 18.00 m y linda con lote No. 27. Superficie: 180.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3839.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 5156/342/06, C. BEATRIZ MEIXUEIRO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 11, manzana No. 07, Colonia Prados de San Francisco, Sección Remanente, Secc. Noé, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Maravillas, al sur: 10.00 m y linda con lote No. 5, al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 12, al poniente: 20.00 m y linda con lote No. 10. Superficie: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3839.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 5157/343/06, C. BEATRIZ MEIXUEIRO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 12, manzana No. 07, Colonia Prados de San Francisco, Sección Remanente, Secc. Noé, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Maravillas, al sur: 10.00 m y linda con lote No. 6, al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 13, al poniente: 20.00 m y linda con lote No. 11. Superficie: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3839.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 5158/344/06, C. BEATRIZ MEIXUEIRO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 13, manzana No. 07, Colonia Prados de San Francisco, Sección Remanente, Secc. Noé, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda:

al norte: 10.00 m y linda con calle Maravillas, al sur: 10.00 m y linda con lote No. 7, al oriente: 20.00 m y linda con calle Begonias, al poniente: 20.00 m y linda con lote No. 12. Superficie: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3839.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 5159/345/06, C. ENRIQUE MEIXUEIRO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 5, manzana No. 07, Colonia Prados de San Francisco, Sección Remanente, Secc. Noé, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote No. 11, al sur: 10.00 m y linda con calle Camelias, al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 6, al poniente: 20.00 m y linda con lote No. 4. Superficie: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3839.-23, 26 y 31 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 7013/566/06, GREGORIO RAMIREZ ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata Barrio San Juan Evangelista, municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 28.45 m con Altigracia Monterrubio; al sur: 41.45 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 69.30 m con Fraccionamiento El Portal; oriente dos: 9.87 m con Fraccionamiento El Portal; oriente tres: 15.05 m con Fraccionamiento El Portal, al poniente: 98.36 m con calle Privada cerrada Emiliano Zapata. Superficie de: 3,213.67 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1458-A1.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 6947/553/06, MARGARITO GARCIA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cuarta cerrada de Asturias, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 14.00 m con señor Teodoro; al sur: 14.85 m con Ernesto Olivares; al oriente: 121.00 m con 4ª. Cda. de Asturias y Trinidad Jiménez León; al poniente: 121.00 m con Margarito García Elizalde. Superficie de: 1,802.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 9 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1458-A1.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 6945/561/06, MARIA ELSA VELAZQUEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Tepetitla número ciento trece, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 18.00 m con Isaías Velázquez Burgoa; al sur: 30.40 m con Av. Tepetitla; al oriente: 12.10 m con caño público; al poniente: 15.50 m con Isaías Velázquez Burgoa. Superficie de: 334.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 12 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1458-A1.-23, 26 y 31 octubre.

Exp. 6946/552/06, MARGARITO GARCIA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Xochiotenco, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 125.50 m con Laguna; al sur: 115.00 m con Juan Jiménez y Sofía Jiménez; al oriente: 132.50 m con Teodoro Arrieta Lemus; al poniente: 139.00 m con Ernesto Olivares y Juan Delgado. Superficie de: 16,323.83 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 9 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1458-A1.-23, 26 y 31 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 29,297, de octubre 5 de 2006, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada MARIA CRISTINA MERCADO INIESTA, a petición de sus presuntas herederas MYRIAM GABRIELA GARCIA MERCADO y MAYRA CRISTINA GARCIA MERCADO, haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento, todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 46
DEL ESTADO DE MEXICO.

3835.-23 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional de la Notaría Pública número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número cuatrocientos treinta y ocho, otorgado ante mí fe, de fecha trece

de octubre del año en curso, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ETELBERTO GONZALEZ ACOSTA, que otorgan la señora GLORIA RAMOS JUAREZ, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MARIA GONZALEZ RAMOS representada en este acto por su apoderada, la señora JUANA MEDINA VARGAS, ALFREDO, HECTOR y ERICKA de apellidos GONZALEZ RAMOS, en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil del Estado de México, el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta publicación se llevo a cabo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, México, a 19 de octubre de 2006.

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 157
DEL ESTADO DE MEXICO.

3833.-23 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número treinta y seis mil ochocientos noventa y tres, volumen mil trescientos cuarenta y tres, otorgada el día doce de septiembre de dos mil seis, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora María Teresa Domínguez Salinero de Ordiales también conocida como María Teresa Domínguez Salinero y/o María Teresa Domínguez de Ordiales, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento, el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea; y el Nombramiento de Heredero Universal y Aceptación de Herencia a solicitud del señor Alfonso Ordiales Ruelas, en su carácter de Albacea de la Sucesión, con la comparecencia del señor José Jaime Ordiales Ruelas, en su carácter de Heredero Universal de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 18 de septiembre de 2006.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

1452-A1.-23 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 17 de octubre de 2006.

LIC. RITA REYNA SALGADO TENORIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, HAGO CONSTAR, que mediante Instrumento número 32,974, otorgado con fecha 16 de octubre de 2006 ante la fe de la Suscrita, se hizo constar LA

ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión testamentaria a bienes de LA SEÑORA DOLORES AGUILAR RUIZ, también en vida conocida como MARIA DOLORES AGUILAR RUIZ, y como consecuencia de ello, la iniciación de su tramitación Notarial, por lo que LOS SEÑORES MARIA DOLORES ELVIA Y RUBEN HECTOR, ambos de apellidos RAMIREZ AGUILAR, manifestaron su conformidad en que dicha sucesión se llevara a cabo extrajudicialmente ante la Suscrita Notario, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, reconociéndose por sí y entre sí sus derechos hereditarios, procediendo de común acuerdo, y aceptando la herencia instituida en su favor por la de cujus. Igualmente, EL SEÑOR RUBEN HECTOR RAMIREZ AGUILAR aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido por la autora de la sucesión en los términos del Testamento otorgado por esta, protestando desempeñarlo fielmente, quedándole discernido dicho cargo, con la suma de facultades y obligaciones que la Ley señala, manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 3 DEL ESTADO DE MEXICO.
1452-A1.-23 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 17,808 de fecha 15 de agosto del 2006, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de JUAN VILCHIS GARAY, a solicitud de HILARIO VILCHIS BARTOLO en su carácter de descendiente directo.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlatomulco, México, 15 de agosto del 2006.

LICENCIADA EN DERECHO, NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
DEL ESTADO DE MEXICO.
040-C1.-23 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores Aurora Castañeda Rossano, Jesús David Castañeda Rossano, Gloria Modesta Castañeda Rossano, Concepción Enedina Castañeda Rossano, Ceira Castañeda Rossano y José María Castañeda Rossano. Que en esta Notaría Pública, a mi cargo se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la SEÑORA ASCENSION ROSSANO MEDINA, quien también fue conocida con el nombre de ASCENCION ROSANO MEDINA, mediante instrumento número 15,153, volumen 353, de fecha catorce de Septiembre del año dos mil seis, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que entre los presuntos herederos no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Toluca, Estado de México a los 19 días de mes de Octubre del 2006.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.-

- Para su publicación en dos ocasiones, con un intervalo de siete días hábiles.

3823.-23 octubre y 3 noviembre.

Fe de Erratas del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Mateo Atenco, así como la Estructura Orgánica, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 55, el 15 de Septiembre del 2006, Sección Primera.

Página 13 y Página 20

DICE:

A T E N T A M E N T E

LAE. ANTONIO FLORES DÁVILA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA)

DEBE DECIR:

A T E N T A M E N T E

ING. LUCIO SANTIAGO ZEPEDA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

ARQ. JOSÉ CONCEPCION ESCUTIA PORCAYO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)

A T E N T A M E N T E

Ing. Lucio Santiago Zepeda González
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica).

3839-BIS.-23 octubre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría del Trabajo
Junta Local de Conciliación y Arbitraje
del Valle Cuautitlán Texcoco

2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García

EXPEDIENTE NUMERO: J.9/70/1996.
LUCIO OSCAR ESTRADA RAMOS
VS
APOLONIO ESTRADA MENDOZA, Y/O.

CONVOCATORIA:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinte de septiembre de dos mil seis, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, en el cual se han señalado las **ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU SEGUNDA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en Calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por LUCIO OSCAR ESTRADA RAMOS, en contra de APOLONIO ESTRADA MENDOZA Y JOSE ESTRADA MENDOZA, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente:

1.- Inmueble ubicado en CÁLLE DE OCAMPO NO. 87, CIUDAD DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 1,228.04 metros cuadrados y con un valor aproximado de **\$468,677.60 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, como consta del avalúo emitido por el Perito designado a la parte actora y,

SE CONVOCAN:

Postores para el **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, que se efectuara en la fecha citada, sirviendo de base para este, la cantidad de **\$468,677.60 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurren como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de BANSEFI Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Amecameca, Estado de México, y en el domicilio de la negociación demandada, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiéndose publicar la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentran ubicados los bienes.-Doy fe.

LIC. NANCY MONTIEL AGUILAR.
LA SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE
(RUBRICA).

1455-B1.-23 octubre.

ESTADO DE CONTABILIDAD
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE SEPTIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS)



UNION DE CREDITO
INDUSTRIAL DEL
ESTADO DE MEXICO
S. A. DE C. V.

PASIVO	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
ISR e IVA por Pagar	304
Acreeedores Diversos y otras Cuentas por Pagar	650
	<u>954</u>
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	
CREDITOS DIFERIDOS	550
TOTAL PASIVO	<u><u>1,504</u></u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL CONTRIBUIDO	
Capital Social	47,351
Prima en Venta de Acciones	980
	<u>48,331</u>
CAPITAL GANADO	
Reservas de Capital	4,673
Resultado de Ejercicios Anteriores	(10,067)
Resultado por Valuacion de Títulos Disponibles para la Venta	(303)
Exceso o Insuficiencia en la Actualizacion del Capital Contable Por Valuacion de Activo Fijo	(27,947)
Por Valuacion de Inversiones Permanentes en Acciones	<u>(33,644)</u>
Ajustes por Obligaciones Laborales al Retiro	
Resultado Neto	(1,350)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u><u>13,337</u></u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u><u>14,841</u></u>
CUENTAS DE ORDEN	
Avales Otorgados	0
Bienes en Custodia o en Admon.	2,174
Otras Cuentas de Registro	2,280
Capital Social Historico	6,855

EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LOS SUSCRIBEN.

C.P. Manuel Pérez Jiménez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

C.P. Sergio Raúl Vázquez León
Contralor
(Rúbrica).

ESTADO DE CONTABILIDAD
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE SEPTIEMBRE DE 2006
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS)



UNION DE CREDITO
INDUSTRIAL DEL
ESTADO DE MEXICO
S.A. DE C.V.

ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	<u>244</u>
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	
Creditos Comerciales	1,221
Creditos al Consumo	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	<u>1,221</u>
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	
Creditos Comerciales	6,710
Creditos al Consumo	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	<u>6,710</u>
TOTAL CARTERA DE CREDITO	<u>7,931</u>
(-) MENOS:	
Estimacion Preventiva para Riesgos Crediticios	(4,057)
CARTERA DE CREDITO (NETO)	<u>3,874</u>
Otras cuentas por Cobrar (Neto)	1,056
Bienes Adjudicados	7,431
Inmuebles, Mobiliario y Equipo (Neto)	1,679
Inversiones Permanentes en Acciones	
OTROS ACTIVOS	
Otros Activos, Cargos Diferidos e Intangibles	557
TOTAL ACTIVO	<u>14,841</u>